

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.398)

**Artículo 1º.-.** Incorpórese a la Ordenanza Municipal 8.258- el "Programa Municipal de Responsabilidad Social Ciudadana" en su artículo 2º Inciso b) segundo punto que quedará redactado de la siguiente manera: "Crear vínculos de cooperación, solidaridad, participación e intercambio entre los diferentes actores participantes de la nueva y compleja realidad social, redefiniendo las acciones, los recursos-humanos y materiales-, para su mayor y mejor abordaje de las problemáticas que preocupan a la sociedad toda. Creando de esta manera el "Voluntariado Social", para el cuidado y respeto por el espacio público y de los bienes de valor arquitectónico, histórico y cultural de la ciudad de Rosario."

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones**, 26 de Marzo de 2009.-

Expte. Nº 169.352-P-2009-C.M.